



Hoy, en Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba un nuevo marco de control para garantizar una competencia leal entre el sector del taxi y el del alquiler de vehículos con conductor

- A través de un proyecto de ley de modificación del régimen sancionador del servicio de arrendamiento de vehículos con conductor (VTC), para garantizar el cumplimiento de las condiciones de explotación de este tipo de transporte.
- El proyecto de ley pretende garantizar un equilibrio adecuado entre la oferta de servicios de VTC y taxis y su competencia, en condiciones de igualdad.
- Se realiza una revisión completa del régimen sancionador de los VTC, reforzándolo y adaptándolo a las características de su actividad para asegurar su máxima efectividad.

Madrid, 22 de diciembre de 2020 (Mitma)

El Consejo de Ministros, en su reunión de hoy, ha aprobado un proyecto de ley de modificación del régimen sancionador del servicio de arrendamiento de vehículos con conductor (VTC), con el objeto de reforzar el cumplimiento de las condiciones de explotación de este tipo de transporte y garantizar una competencia leal con el sector del taxi.

El proyecto aprobado revisa el actual marco sancionador recogido en la ley de ordenación de los transportes terrestres (LOTT), de modo que se eleva la gravedad de determinadas infracciones, entre las que destaca la realización del servicio sin previa pre-contratación, además de la prestación del servicio en un ámbito territorial distinto al que corresponda o el incumplimiento de la regla de la habitualidad, entre otras cuestiones.

Añadido a lo anterior, el proyecto tipifica una nueva infracción en relación con el incumplimiento de otras condiciones del servicio, como las relativas al itinerario del servicio, los horarios y calendarios de prestación del



servicio y las características técnicas o la adecuada señalización del vehículo previstas en el marco normativo.

Además, con objeto de reforzar la efectividad del nuevo marco sancionador, se establece la posibilidad de inmovilizar el vehículo hasta el pago de sanciones muy graves e incluso, en último término, la posibilidad de revocar la autorización de VTC por la comisión de 5 infracciones de naturaleza muy grave en un año.

Competencia leal

El Gobierno modificó la regulación del arrendamiento de vehículos con conductor mediante el Real Decreto-ley 13/2018, de 28 de septiembre, para completar la regulación aprobada en abril de ese mismo año (Real Decreto-ley 3/2018, de 20 de abril) que se había revelado insuficiente para atender los problemas de movilidad, congestión de tráfico y medioambientales que el elevado incremento de la oferta de transporte urbano en vehículos de turismo estaba ocasionando en los principales núcleos urbanos de nuestro país.

Desde entonces se han llevado a cabo una serie de acciones complementarias, como los trabajos relacionados con el Registro electrónico de los servicios de arrendamiento de vehículos con conductor o los trabajos que se vienen realizando en el grupo de trabajo técnico con las comunidades autónomas para compartir buenas prácticas y coordinar las diferentes políticas públicas y las regulaciones que pretendan aprobar las administraciones con competencia en la materia.

Este proyecto de ley se encuadra en este conjunto de acciones, completando el nuevo marco jurídico del sector.